

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinte (2020)

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO  
No. 11001-31-10-022-2020-00455-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO instaurada a través de apoderada judicial por JEIMY BEJARANO NAVARRO contra VICTOR MANUEL ROMERO RAMÍREZ; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- Notifíquese por **medio electrónico** al Defensor de Familia y a la delegada del Ministerio Público adscrito al Juzgado para lo de su cargo.
- 4- Se reconoce personería a la Dra. CLAUDIA PATRICIA AMEZQUITA ALAMANZA como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

Flb.